



Andacollo, 1 de agosto de 2013

- ORDENANZA N° 1965/13 -

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1352/09; N° 1747/12; N° 1875/12; N° 1912/13 y 1947/13;
El Decreto Municipal N° 199/13;
La Resolución de este Concejo N° 09/13;
La nota N° 674/13 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la disposición referente al límite de créditos FOMUVIDA a obtener por cada vecino,

Que este Honorable Cuerpo decide realizar dicha modificación a fin de resolver la contingencia surgida a raíz del lo expuesto por el Departamento Ejecutivo;

Que es necesario e indispensable poner en funcionamiento dicha Comisión Evaluadora para dar respuesta a las solicitudes de los vecinos;

Que, existen sobradas justificaciones por parte de los peticionantes para la obtención del beneficio por segunda vez, siendo facultad de la Comisión Evaluadora disponer la entrega.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 674/13 decide no participar en dicha comisión evaluadora;

Que este Cuerpo Colegiado, mayoritariamente considera pertinente modificar la integración de la Comisión de administración del fondo;

Que en tal sentido, mediante el quórum necesario se ha resuelto insistir en la sanción de tal disposición;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma Legal correspondientes de acuerdo lo establece la Ley Provincial N° 53, 121°, 129°;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Insistir en la sanción de la ordenanza municipal N° 1947/13 en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 811.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo